



Asunto: minuta de decreto

julio 27, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Enviamos para publicación urgente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", convocatoria relativa a periodo extraordinario de sesiones, el jueves 30 de julio del año en curso, para tratar los asuntos que en ésta se señalan.

Le refrendamos la certeza de nuestro institucional reconocimiento.

Honorable Congreso del Estado
por la Diputación Permanente

Presidente
Diputado
Martín
Juárez Córdova

Suplente
Diputada
Angélica
Mendoza Camacho



La Diputación Permanente del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

DECRETA

Con fundamento en los artículos, 55, y 60 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 33 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; y 10 fracción VII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se convoca a la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, a periodo extraordinario de sesiones, el jueves 30 de julio del 2020, para lo siguiente

- 1.** Dictamen con Proyecto de Decreto, que REFORMA el artículo 20 en su párrafo primero; y ADICIONA a los artículos, 20 el párrafo cuarto, y 21 el párrafo tercero, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.
- 2.** Dictamen con Proyecto de Decreto, que DEROGA del artículo 85 Bis la fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



3. Dictamen con Proyecto de Decreto, que DEROGA del artículo 21 la fracción II, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

4. Dictamen con Proyecto de Decreto, que REFORMA el artículo 16 en su fracción I, de la Ley del Notariado para el Estado de San Luis Potosí.

5. Dictamen con Proyecto de Decreto, que REFORMA el artículo 19.3 en sus fracciones, III, y IV; y ADICIONA al mismo artículo 19.3 la fracción V, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

6. Dictamen con Proyecto de Decreto, que REFORMA el artículo 235, del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.

7. Dictamen con Proyecto de Decreto, que REFORMA los artículos, 599 en su fracción I, y 605, del Código Civil Para el Estado de San Luis Potosí. REFORMA los artículos, 175, 359, y 379; y ADICIONA al artículo 301 el párrafo tercero, del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.

8. Dictamen con Proyecto de Decreto, que REFORMA el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. REFORMA el artículo 4º



en su fracción XII, el párrafo primero, y los incisos: a), c), d), e), f), i), k), m), y ñ); y ADICIONA al mismo artículo 4° en su fracción XII cuatro párrafos, éstos como, segundo, tercero, cuarto, y trigésimo segundo, e incisos del o) al z), de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

9. Dictamen con Proyecto de Decreto, que REFORMA el artículo 30 en su fracción XV; y ADICIONA al mismo artículo 30 una fracción, ésta como XVI, por lo que actual XVI pasa a ser fracción XVII, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

10. Dictamen con Proyecto de Decreto, que REFORMA el artículo 101 Bis, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

11. Dictamen con Proyecto de Decreto, que REFORMA los artículos, 127 en su párrafo cuarto, y 132, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

12. Dictamen con Proyecto de Decreto, que DEROGA del artículo 105 la fracción II, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.



13. Dictamen con Proyecto de Decreto, que REFORMA el artículo 44; y ADICIONA, a los artículos, 31 dos párrafos, éstos como segundo, y tercero, el artículo 56 Bis, 79 dos párrafos, éstos como segundo y tercero, por lo que actuales segundo a séptimo, pasan a ser párrafos, cuarto a noveno, y 79 Bis dos párrafos, éstos como segundo y tercero, por lo que actuales segundo a séptimo, pasan a ser párrafos, cuarto a noveno, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.

14. Dictamen con Proyecto de Decreto, que REFORMA los artículos, 25, y 49 en sus fracciones, VI, y VII; y ADICIONA al artículo 49 la fracción VIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

14.1. Dictamen con Proyecto de Resolución, que desecha por improcedente iniciativa que pretendía REFORMAR el artículo 49 en sus fracciones, VI, y VII; y ADICIONAR a los artículos, 25 tres párrafos, y 49 la fracción VIII, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

15. Dictamen con Proyecto de Decreto, que crea comisión especial que dictaminará iniciativas ciudadanas que por temporalidad en su fecha de presentación, hayan excedido plazo



establecido en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

16. Dictamen con Proyecto de Decreto, que ratifica la designación del Licenciado Jesús Javier Delgado Sam, para que integre el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Local, para el periodo del 31 de agosto del 2020 al 30 de agosto del 2025.

17. Dictamen con Proyecto de Resolución, que desecha por improcedente iniciativa que impulsaba REFORMAR los artículos, 2316, y 2318; y DEROGAR el artículo 2317, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

18. Dictamen con Proyecto de Resolución, que desecha por improcedente iniciativa que buscaba REFORMAR los artículos, 2016, y 2057, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

19. Dictamen con Proyecto de Resolución, que desecha por improcedente iniciativa que instaba REFORMAR el artículo 160 en su párrafo primero, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

20. Dictamen con Proyecto de Resolución, que desecha por improcedente iniciativa que planteaba REFORMAR el artículo 135 en su fracción I, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.



21. Dictamen con Proyecto de Resolución, que en observancia a lo dispuesto por el artículo 73, fracciones, XXX, y XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara incompetencia de esta Legislatura para dictaminar las iniciativas turnos números: 1323; 1434; 1739; 2162; 2229; 3395; y 3603, que impulsaban modificar diversas estipulaciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí.

22. Dictamen con Proyecto de Resolución, que desecha por improcedente iniciativa que requería REFORMAR el artículo 1670 en su párrafo primero, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

23. Dictamen con Proyecto de Resolución, que desecha por improcedente iniciativa que pretendía ADICIONAR al Título Décimo Quinto el capítulo III Bis “De la Hipoteca Inversa” con los artículos, 2769 Bis a 2769 Octies, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

24. Dictamen con Proyecto de Resolución, que desecha por improcedente iniciativa que promovía REFORMAR los artículos, 107 en sus fracciones, VIII, y IX, 191 en sus fracciones, III, y IV, y 192 en su párrafo segundo; y ADICIONAR, a los artículos, 107 la fracción X, 124 el párrafo quinto, 173 el párrafo quinto, y 191 la



fracción V, así como el artículo 196 BIS, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

25. Dictamen con Proyecto de Resolución, que desecha por improcedente la iniciativa que instaba ADICIONAR al artículo 12 el párrafo segundo, de la Ley de Protección de Madres, Padres y Tutores Solteros del Estado de San Luis Potosí.

26. Dictamen con Proyecto de Resolución, que desecha por improcedente Punto de Acuerdo que promovía exhortar al titular del ayuntamiento de San Luis Potosí, informar fundamento jurídico que impide otorgar permisos a comerciantes de libros en vía pública.

27. Acuerdo por el que se propone designar a titular de la Coordinación del Instituto de Investigaciones Legislativas.

28. Informe financiero del Honorable Congreso del Estado, de junio 2020.

29. Actas.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular, y obedecer.

D A D O en el salón “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en sesión por video conferencia, el lunes veintisiete de julio del año dos mil veinte.

Por la Diputación Permanente

**Presidente
Diputado**

Martín Juárez Córdova

**Suplente
Diputada**

Angélica Mendoza Camacho